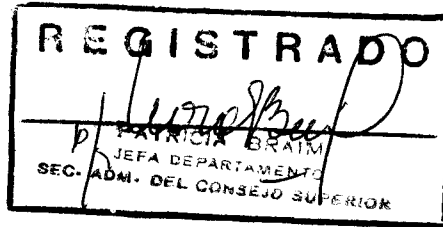




MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO



Buenos Aires, 30 de agosto de 1996.

VISTO la Resolución nro. 32/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco, relacionada con la situación de la alumna Laura María RIVARA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó la materia Arquitectura de las Computadoras el 13 de julio de 1995 con anterioridad a sus correlativas inmediatas Seminario de Sistemas y Metodología de la Investigación rendidas con fechas 14 y 29 de diciembre de 1995, respectivamente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 32/96 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 32/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco, y dar validez a la aprobación de la asignatura Arquitectura de las Computadoras rendida el 13 de julio de 1995, eximiéndola de sus correlativas inmediatas Seminario de Sistemas y Metodología de la Investigación, a la alumna Laura María RIVARA, legajo nro. 12-1873-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 465/96

M.M.
UB

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO